

22639

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición libre para el ingreso en la Escala de Arquitectos.

A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 26 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1. Fesser Pérez de Pretinto, Jaime	23
2. Pérez-Cirera López-Niño, Juan Carlos	19,75
3. Chaparro Narbona, Mario	19,75
4. Llopis Solbes, José	19,75
5. Benedito Rovira, José	19
6. Fernández del Barrio, Mauro	19
7. López de Rego Uriarte, Ricardo	17,75

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que le fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Presidente, Félix Díez Burgos.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22640

ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 26 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, 12 en turno restringido primero, cuatro en turno restringido segundo y 10 en turno libre.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de mayo de 1978 fue convocado concurso-oposición para cubrir 47 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, dependiente del Ministerio de Agricultura, vacantes la mayoría de ellas como consecuencia de la ampliación de su plantilla determinada por la Ley 17/1973, de 21 de julio, que previó que la ampliación indicada se llevaría a cabo de forma escalonada y por concurso-oposición, en un 50 por 100 en turno libre y en el otro 50 por 100 en turno restringido, al cual podrían presentarse los Técnicos Veterinarios contratados por los Ministerios de Agricultura y de la Gobernación, que cumplieren las condiciones establecidas en dicha Ley.

Habiendo quedado nuevamente sin cubrir en las últimas pruebas celebradas plazas de las reservadas al referido turno restringido, y siendo necesario para el mejor funcionamiento de los servicios cubrir las de manera inmediata, es por lo que se procede a la convocatoria de un nuevo concurso-oposición, en el que se establece asimismo, de conformidad con la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, un turno restringido para su provisión entre funcionarios interinos del Cuerpo Nacional Veterinario y personal contratado de colaboración temporal que prestasen sus servicios al entrar en vigor dicho Real Decreto-ley y que continúen desempeñándose al publicarse esta convocatoria.

No se establece la reserva de plazas creada por la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, toda vez que no existen funcionarios eventuales o contratados en régimen de derecho laboral realizando funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario.

Por todo ello, este Ministerio, de conformidad con las normas citadas y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir las citadas plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 26 plazas, vacantes presupuestarias existentes el 15 de junio de 1979, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

1.1.1. Normas de provisión.

De las 26 plazas que se anuncian, 12 se reservan a un primer turno restringido para personal contratado de colaboración temporal que cumpla las condiciones fijadas en la Ley 17/1973 o en el Real Decreto-ley 22/1977, cuatro para un segundo turno restringido al que pueden acogerse los funcionarios interinos en plazas del Cuerpo Nacional Veterinario que reúnan las condiciones exigidas en el citado Real Decreto-ley, y las 10 restantes se asignan al turno libre.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos serán acumuladas al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario dependiente del Ministerio de Agricultura.

1.2.2. De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 10 que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases siguientes:

Primera.—De presentación de Memorias.

Segunda.—De oposición, y

Tercera.—De concurso.

A) Fase de presentación de Memorias. De carácter no eliminatorio.

Consistirá en la presentación por los opositores al Tribunal, dentro del plazo que éste les fije, de una Memoria de extensión no superior a 10 folios, en el que figure su curriculum vitae, detallando la formación profesional, actividades desarrolladas y orientación profesional. Al propio tiempo deberá presentarse en sobre aparte la documentación justificativa de los méritos aducidos en la Memoria. Previa convocatoria que hará el Tribunal, los opositores darán lectura a la Memoria en sesión pública.

B) Fase de oposición.

Consistirá en el desarrollo de los tres ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio, y de un cuarto de idiomas, no eliminatorio:

a) Primer ejercicio: Todos los opositores redactarán, durante cuatro horas como máximo, en comunicación, sin libros ni apuntes, dos temas elegidos al azar al iniciarse el ejercicio, igual para todos los opositores, uno de cada uno de los cuestionarios que figuran en el programa de este primer ejercicio.

Concluida su redacción será entregado al Tribunal en sobre cerrado y firmado, en el que figurarán el nombre y apellidos y número de orden del opositor.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, estos darán lectura a sus ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública.

b) Segundo ejercicio: Los opositores deberán exponer oralmente ante el Tribunal, en sesión pública, un tema de cada uno de los tres cuestionarios correspondientes a estos ejercicios. El tema a desarrollar de cada cuestionario será elegido por el opositor de entre tres obtenidos al azar, mediante extracción de tres bolas del conjunto correspondiente al respectivo cuestionario.

Para su preparación dispondrá de quince minutos, durante los cuales únicamente podrá utilizar el programa correspondiente. Concluida la exposición de los temas, durante una hora como máximo, el Tribunal podrá hacer preguntas relacionadas con los mismos, durante un máximo de diez minutos. Los opositores cuya exposición no supere los cuarenta y cinco minutos serán excluidos por este sólo hecho.

c) Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en el desarrollo práctico de tres casos propuestos por el Tribunal y que correspondrán a los respectivos cuestionarios que figuran para este ejercicio. Su duración será fijada libremente por el Tribunal.

Una vez propuestos los casos prácticos, los opositores formularán la petición de los elementos que resulten necesarios para su realización y, finalizado el ejercicio, redactarán un breve informe en el que figure la metodología aplicada y el resultado obtenido. Este informe será leído ante el Tribunal en sesión pública.

Para el desarrollo de estos ejercicios, los opositores podrán actuar individualmente o en grupo, a criterio del Tribunal.

Segunda.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas como máximo, un tema sobre Orga-

nización administrativa y legislación, escogido por el opositor de entre tres elegidos al azar de los que figuran en el cuestionario correspondiente a esta prueba.

Los opositores darán lectura a estos ejercicios ante el Tribunal en sesión pública, cuando sean convocados para ello.

d) Cuarto ejercicio: Los opositores que hayan superado las pruebas de los tres ejercicios anteriores realizarán con carácter obligatorio, pero no eliminatorio, la siguiente prueba de conocimiento de idiomas extranjeros.

1. Traducción al español de un texto en francés, de carácter profesional, elegido por el Tribunal, con extensión no inferior a 200 palabras ni superior a 250.

2. Traducción al español de un texto en inglés, igualmente de tipo profesional, elegido por el Tribunal, de igual extensión que en el caso anterior.

Los aspirantes dispondrán de veinte minutos para la realización por escrito de cada una de ellas, y podrán utilizar los diccionarios pertinentes.

C) Fase de concurso.

Estará constituida por la realización de un ejercicio voluntario sobre conocimiento de otros idiomas extranjeros, distintos del francés e inglés, y por la publicación de las puntuaciones asignadas a las Memorias presentadas por los aspirantes y de los méritos profesionales que hubieran alegado, según lo establecido en la letra A) de esta base y en la base 7. de la presente convocatoria.

El ejercicio voluntario de idiomas se compondrá de la traducción al español de un texto en cada uno de los idiomas modernos que, además del francés e inglés, haya hecho constar el aspirante en su instancia, con una extensión no inferior a 150 palabras ni superior a 200. Se concederá un tiempo de 20 minutos para la traducción de cada idioma.

Los textos a traducir por los aspirantes se entregarán por el Tribunal a los mismos, quienes podrán valerse de los correspondientes diccionarios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o haber abonado los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

g) Quienes se presenten al turno restringido primero, tener la condición de Licenciado en Veterinaria, contratado con cargo a la aplicación presupuestaria 2101172, figurar en la relación nominal confeccionada por el Ministerio de Agricultura en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley 17/1973, de 21 de julio, y continuar prestando actualmente servicio en cualquier Unidad del Ministerio de Agricultura o del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, siempre que illeves, al menos, cinco años ininterrumpidos en la fecha de promulgación de la Ley 77/1973.

También pueden hacerlo quienes, habiendo sido contratados en régimen de colaboración temporal, con posterioridad a la promulgación de la citada Ley 17/1973, o que en aquel entonces no llevasen cinco años ininterrumpidos, se encontrasen prestando sus servicios al Ministerio de Agricultura o de la Gobernación, en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y continúen prestándolos, bien al Ministerio de Agricultura o al de Sanidad y Seguridad Social, al publicarse la presente convocatoria.

h) Para quienes concurren al turno restringido segundo, ser funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario del Ministerio de Agricultura, con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y continuar prestando sus servicios al Ministerio de Agricultura con este carácter en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, salvo lo referente a los dos últimos apartados y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 5420/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que desean tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, según el turno al que se presenten.

b) Número de su documento nacional de identidad.

c) Que se comprometan a cumplir, caso de obtener plaza, y como requisitos previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

d) Quiénes vayan a someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros, además del francés e inglés, harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desean ser examinando.

e) Manifestar en qué turno van a tomar parte, bien en el libre o en uno de los restringidos, consignando en este último caso las características de su contratación, fecha de comienzo de la prestación de servicios, si éstos han sido o no sin interrupción en los Departamentos ministeriales en el que se encuentren destinados, así como el número de Registro de Personal que tengan asignado.

Los interinos consignarán este dato.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, promulgada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales, completada en el apartado 5 de dicho modelo de solicitud en la forma que se expresa en la instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición, y en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá hacerse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos a examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la resolución aprobada la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. Si habiendo manifestado en su instancia su propósito de tomar parte en alguno de los turnos restringidos, no cumplierse los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. En esta lista se incluirán por separado tres relaciones, por orden alfabético de aspirantes; la primera, de los de turno libre; la segunda, que comprenderá a los aspirantes acogidos al turno restringido primero, y la tercera, para los del turno restringido segundo, de interinos. En estas dos últimas relaciones se señalarán con (1) los aspirantes que presten servicio en el Ministerio de Agricultura y con (2) los que pertenezcan al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva dicha lista.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría de Agricultura y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura o funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario en quien delegue, con categoría al menos, de Subdirector general o Consejero del Consejo Superior Agrario.

b) Vocales: Tres funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario, uno de los cuales deberá, además, ser Catedrático de una de las Facultades de Veterinaria.

c) Vocal Secretario: Un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario.

Se designarán tantos miembros suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los dos turnos restringidos, y una vez terminados éstos se realizarán las del turno libre.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con cinco días de antelación al de su comienzo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Fase de oposición.

Tanto el primer ejercicio como el segundo y la prueba B del tercer ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos por cada miembro asistente del Tribunal, obteniéndose la puntuación resultante de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Para ser aprobado será indispensable haber alcanzado un mínimo de cinco puntos. La prueba A del tercer ejercicio se puntuará de cero a 20 puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la puntuación a otorgar como en el caso anterior. La puntuación total máxima del tercer ejercicio, sumada la calificación de las pruebas A y B, será de treinta puntos, y para no ser eliminado será necesario obtener un mínimo de quince puntos.

El cuarto ejercicio, prueba obligatoria de idiomas, se calificará en su conjunto, por cada miembro del Tribunal, de cero a 10 puntos, siendo la nota a conceder la que resulte de calcular la media aritmética de las puntuaciones dadas.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Finalizadas las lecturas de las Memorias, el Tribunal, en sesión secreta, calificará las Memorias leídas por los opositores, así como los méritos justificados por ellos, y mantendrá en reserva dichas calificaciones que serán aplicadas solamente a aquellos opositores que superen las pruebas de la fase de oposición.

7.2.2. La Memoria se puntuará, teniendo en cuenta su redacción, exposición y contenido, de cero a cinco puntos por cada miembro del Tribunal; obteniéndose a continuación la media aritmética.

7.2.3. Los méritos alegados se puntuarán atendiendo al siguiente baremo:

7.2.3.1. Ser Doctor en Veterinaria, cuatro puntos.

7.2.3.2. Diplomado en estudios superiores de Veterinaria, dos puntos.

7.2.3.3. Estar en posesión de otro título académico superior, dos puntos por cada título, y en caso de ser Doctor, un punto por cada doctorado.

7.2.3.4. Ser Veterinario titular, dos puntos.

7.2.3.5. Otras disposiciones ganadas a Cuerpos o plazas de la Administración Pública, para las que se haya exigido el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, dos puntos por cada oposición.

7.2.3.6. Ser Oficial Sanitario, un punto.

7.2.3.7. Ser especialista o diplomado con escolaridad suficiente avalada con título o certificación oficial, 0,50 puntos por cada título o certificado.

7.2.3.8. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en funciones para cuyo desempeño se haya exigido el título de Licenciado en Veterinaria, como contratado en régimen de Derecho administrativo, laboral o interino, 0,25 puntos.

7.2.3.9. Por cada trabajo original de investigación o experimentación, 0,50 puntos, sin que la suma de puntos obtenida por este concepto pueda exceder de tres.

7.2.3.10. Por cada trabajo de carácter doctrinal, 0,25 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de dos puntos.

7.2.3.11. Por cada trabajo de divulgación, 0,25 puntos, sin que por este concepto la puntuación pueda exceder de un punto.

7.2.3.12. Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración de uno a tres meses, 0,50 puntos por cada período, no pudiendo exceder de tres la suma de los puntos obtenidos por tal concepto.

7.2.3.13. Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración superior a tres meses, un punto, no pudiendo exceder de cuatro la suma de los puntos por tal concepto.

7.2.3.14. Ser Diplomado en Organización y Métodos por el Instituto Nacional de Administración Pública, dos puntos.

7.2.3.15. Estar en posesión del diploma de Derecho Agrario, un punto.

7.2.4. La prueba voluntaria de conocimiento de idiomas será calificada de cero a cinco puntos por cada uno de los idiomas de que se haya examinado el opositor.

7.3. Finalizadas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aspirantes aprobados, con las puntuaciones totales alcanzadas por cada uno. Concluida la prueba voluntaria de idiomas, dará a conocer las puntuaciones obtenidas por los que se hubieran presentado a la misma, así como las calificaciones de las Memorias presentadas por los aprobados en la fase de oposición y la puntuación total de méritos justificadas por cada uno de ellos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Una vez dadas a conocer las calificaciones anteriores, el Tribunal hará pública las relaciones finales de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, pudiendo acumular al turno libre las plazas que no hubiesen sido cubiertas en los dos turnos restringidos, pero sin rebasar entre todas ellas el número total de plazas convocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia aquel que hubiese prestado más tiempo de servicios a la Administración en virtud del mismo título académico, y en caso de igualdad de circunstancias será preferido el de mayor edad.

Asimismo remitirá al «Boletín Oficial del Estado» relación unificada de aprobados en todos los turnos, por orden de puntuación, para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deben aportar.

8.2. Propuesta de nombramientos.

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga los nombramientos al excelentísimo señor Ministro.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

3. Título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos, expedido con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11.3. Destino.

11.3.1. Los opositores aprobados, tanto procedentes de los turnos restringidos como del libre, que estuviesen prestando servicio en el Ministerio de Agricultura como funcionarios de carrera de otros Cuerpos o plazas, o como funcionarios interinos del Cuerpo Nacional Veterinario, o bien, finalmente, como contratados en régimen de derecho administrativo para la realización de funciones propias de Licenciados en Veterinaria, serán confirmados en la localidad en que se encontrasen adscrito, si así lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento.

11.3.2. Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados a los servicios periféricos del Departamento, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento, en el Instituto Nacional de Administración Pública.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Questionario número 1

Tema 1. Mapa Ganadero Español.—Estudio de los censos y distribución geográfica de las distintas especies y razas.—Evolución y tendencia.—Criterios de orientación.

Tema 2. Mejora animal.—Influencia de la genética y de los factores del medio en la mejora de las poblaciones ganaderas.

Tema 3. Selección ganadera.—Tipos.—Libros genealógicos. Controles de rendimientos.—Valoración de reproductores.—Normas reguladoras.—Organización.—Entidades colaboradoras.

Tema 4. Los cruzamientos en ganadería.—Su significación en la producción animal.—Híbridos comerciales en las diferentes especies domésticas y útiles.

Tema 5. Reproducción animal.—Su influencia en la orientación de los censos ganaderos y producciones animales.—Reproducción y mejora ganadera.—Índices de reproducción.—Problemática de la subfertilidad y esterilidad.

Tema 6. Tecnología de la reproducción animal.—Inseminación artificial.—Trasplante de óvulos.—Banco de gametos.—Los servicios de reproducción animal en España.—Evolución y posibilidades.

Tema 7. La investigación y experimentación en ganadería. Evolución.—Situación actual.—Criterios de futuro.

Tema 8. La explotación extensiva de los animales domésticos y útiles en España.—Crítica de la situación actual.—Criterios de orientación.

Tema 9. La explotación intensiva de los animales domésticos y útiles.—Su significación en la producción animal española. Estructuras actuales y su problemática.—Criterios de orientación.

Tema 10. Pastos y forrajeras en España.—Problemática de los recursos de aprovechamiento en pastoreo.—Ordenación de su empleo.—Manejo del ganado en el pastoreo.

Tema 11. Los piensos y la producción animal.—El problema de las materias primas.—Significación de los piensos compuestos para las diferentes producciones animales.—Ordenación y control del empleo de ingredientes, aditivos y otros en la alimentación animal.

Tema 12. Tecnología de la alimentación animal.—Niveles productivos y necesidades alimenticias.—Balance de necesidades y aspecto económico de la producción.—Empleo de productos agro-industriales infrautilizados en alimentación animal.—Criterios de alimentación para las diferentes especies domésticas y útiles, y tipos de explotación.

Tema 13. La producción lechera en España.—Estructura y organización productiva.—Evolución y niveles de consumo.—Problemas actuales y criterios de orientación.

Tema 14. La producción de la carne de vacuno.—Estructura y organización productiva en España.—Evolución y niveles de consumo.—Problemas actuales y criterios de orientación.

Tema 15. La producción ovina y caprina en España.—Estructura y organización productiva.—Evolución y niveles de consumo.—Problemas actuales.—Posibilidades del sector.—Criterios de actuación.

Tema 16. La producción porcina.—Estructura y organización productiva en España.—Análisis de los problemas actuales.—Criterios de orientación.

Tema 17. Las producciones avícolas.—Estructura y organización productiva en España.—Evolución y niveles de abastecimiento.—Problemática del sector.—Criterios de actuación.

Tema 18. La pesca como industria extractiva y explotación dirigida.—Producción y consumo de productos de la pesca.—Transporte, conservación, industrialización y comercialización de los productos pesqueros.

Tema 19. La conservación de la naturaleza.—Reservas naturales y aprovechamiento de la fauna nacional.—Interacciones con la explotación de animales domésticos y útiles.—Criterios de actuación.

Tema 20. Comercialización de ganado y de las producciones animales.—Mercados de ganado y lonjas de contratación.—Producciones animales sujetas a regulación.—Ordenación de campañas y mecanismos de regulación.

Tema 21. Factores de calidad de los productos ganaderos y de la pesca.—Tipificación y normalización.—Código alimentario español.

Tema 22. La ganadería española ante la Comunidad Económica Europea.—Estructura, costos y competitividad de las diferentes producciones animales, ante el mercado exterior.

Tema 23. Factores que inciden en el coste de producción en la explotación de animales domésticos y útiles.—Análisis de las diferentes producciones animales.—Criterios de valoración.

Tema 24. Organización del sector profesional ganadero en España.—Asociaciones, cooperativas y otras fórmulas de agrupación en ganadería.—Integraciones.—Situación actual y posibilidades de futuro.

Tema 25. La formación profesional en ganadería.—Extensión agraria.—Problemática de la mano de obra especializada para las diferentes producciones.

Cuestionario número 2

Tema 1. Virus.—Naturaleza y clasificación.—Métodos de estudio.

Tema 2. Bacterias.—Naturaleza y clasificación.—Métodos de estudio.

Tema 3. Grupos PPLO y PLV.—Naturaleza y clasificación.—Métodos de estudio.—Hongos patógenos.

Tema 4. Parásitos.—Naturaleza y clasificación.—Métodos de estudio.

Tema 5. Infección e infestación: Reacciones del organismo ante los agentes bióticos.—Desinfección.

Tema 6. Medio ambiente en las infecciones y parasitosis.—Control de vectores y lucha antivectorial.

Tema 7. Epizootiología general.—Métodos de estudio.—Epizootiología especial de viriosis, bacteriosis y parasitosis.

Tema 8. Fiebre aftosa y otras enfermedades vesiculosas de los ruminantes.

Tema 9. Pestes porcinas.

Tema 10. Viriosis aviarias.

Tema 11. Neumonías víricas.

Tema 12. Micobacteriosis.

Tema 13. Protozoosis.

Tema 14. Helminthosis.

Tema 15. Artropodosis.

Tema 16. Zoonosis.

Tema 17. Toxiinfecciones.

Tema 18. Sueros, vacunas, quimioterápicos y antibióticos en la lucha contra las enfermedades.

Tema 19. La microbiología en la industria alimentaria.

Tema 20. La actuación del Veterinario en las industrias cárnicas.—Inspección veterinaria.

Tema 21. Control sanitario en las industrias lácteas.

Tema 22. Control sanitario de pescados, moluscos y crustáceos.

Tema 23. Conservas de alimentos de origen animal.

Tema 24. Acuicultura y su proyección futura.—Patología de las especies explotadas.

Tema 25. Pesticidas y plaguicidas.—Problemas sanitarios y ambientales.

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario número 1. Sanidad animal

Tema 1. Acción de los factores ambientales, agentes físicos y químicos sobre los microorganismos.

Tema 2. Desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 3. Antígenos.—Anticuerpos y otras defensas orgánicas.

Tema 4. Reacciones de hipersensibilidad en infecciones y parasitismos.—Aplicaciones.

Tema 5. Producción y control de sueros.—Aplicaciones profilácticas, terapéuticas y diagnósticas.

Tema 6. Tipos de epizootias.—Focos.—Propagación.—Estadísticas y dinámica de las mismas.

Tema 7. Mastitis infecciosas de la vaca.—Etiología, diagnóstico y tratamiento.—Erradicación.—Evaluación de pérdidas.

Tema 8. Brucelosis.—Etiopatogenia.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Erradicación y evaluación de pérdidas.

Tema 9. Tuberculosis.—Pérdidas.—Situación actual de la enfermedad.—Métodos de diagnóstico, lucha y erradicación.—Resultados en los diferentes países.

Tema 10. Enterotoxemias.

Tema 11. Carbuncos bacteriémico y sintomático.

Tema 12. Salmonelosis.—Epizootiología.—Métodos de diagnóstico, profilaxis, control y erradicación.

Tema 13. Colibacilosis de aves y mamíferos.

Tema 14. Enteritis vibrionica en bóvidos y cerdos.—Vibriosis genital.

Tema 15. Leptospirosis.—Estudio, diagnóstico y tratamiento. Y transmisión al hombre.

Tema 16. Micoplasmosis en aves y mamíferos.

Tema 17. Agalaxia contagiosa de ovejas y cabras.—Etiología y epizootiología.—Métodos de control y lucha.

Tema 18. Perineumonía bovina.—Etiología, patogenia, difusión y tratamiento.—Sistemas de lucha y erradicación.

Tema 19. Bredsonias.—Etiología, patogenia, diagnóstico y control.

Tema 20. Micosis cutáneas y sistémicas.—Micotoxicosis.—Estado actual, prevención y control.

Tema 21. Leucosis y enfermedad de Marek.—Enfermedad de Newcastle.

Tema 22. Fiebre aftosa.—Tipos de virus y su diferenciación. Epizootiología.—Prevención y lucha.

Tema 23. Rabia.—Estado actual en Europa.—Diagnóstico, inmunización y planes de lucha.

Tema 24. Peste bovina: Etiopatogenia, difusión, tratamiento y prevención.—Idem de la dermatosis nodular.

Tema 25. Peste equina.—Etiopatogenia, epizootiología, síntomas clínicos, diagnóstico e inmunidad.—Sistemas de defensa, lucha y erradicación.

Tema 26. Viruela ovina.—Etiopatogenia, epizootiología, profilaxis y lucha.—Idem de la lengua azul.

Tema 27. Enfermedad de Aujeszky.—Etiopatogenia, epizootiología, profilaxis y lucha.

Tema 28. Coccidiosis, sarcosporidiosis y toxoplasmosis.—Etiología, epizootiología, profilaxis y tratamientos.

Tema 29. Tricomonosis de aves y mamíferos.—Epizootiología y control.—Leishmaniosis: Transmisión al hombre.

Tema 30. Babesiosis y theileriosis.—Epizootiología.—Patogenia.—Lucha.

Tema 31. Fasciolosis y dicroceliosis.—Epizootiología comparada.—Métodos de tratamiento y lucha.

Tema 32. Cestodosis larvianas: Cisticercosis, hidatidosis y cenurosis.—Importancia económica y social.—Métodos diagnósticos y de lucha.

Tema 33. Nematodosis gastroentéricas de los rumiantes.—Etiología, epizootiología y sistemas de control y lucha.

Tema 34. Nematodosis broncopulmonares.—Etiología, epizootiología y sistemas de control y lucha.

Tema 35. Hipodermosis bovina.—Etiología, epizootiología y sistemas de control y lucha.—Otras estrosis del ganado.

Tema 36. Parasitosis cutáneas por artrópodos.—Etiología.—Pérdidas.—Métodos de lucha.

Tema 37. Enfermedades más importantes en la cría industrial de conejos.—Epizootiología y valoración de su importancia.—Métodos de profilaxis y lucha.

Tema 38. Virosis, bacteriosis y protozoosis más importantes en la cría industrial de peces.—Métodos de profilaxis y lucha.

Tema 39. Métodos de obtención de animales libres de agentes patógenos, específicos.—Importancia en producción animal y en experimentación.

Questionario número 2. Producción animal

Tema 1. Herencia cromosómica.—Mecanismo de acción del gen.—Bases bioquímicas de la herencia.

Tema 2. Mutaciones.—Su estudio e importancia zootécnica.

Tema 3. Selección.—Sus clases.—Aplicación en las diferentes especies ganaderas.

Tema 4. Consanguinidad.—Estudios, efectos y aplicación zootécnica.

Tema 5. Cruzamiento.—Sus clases.—Aplicación a la mejora ganadera.

Tema 6. Genética de poblaciones.—Heredabilidad, repetibilidad y correlaciones genéticas.

Tema 7. Interacción, genotipo y ambiente.—Su importancia en los intercambios geográficos de ganado.—Criterios de actuación.

Tema 8. Libros genealógicos.—Desarrollo histórico.—Estado actual.—Su significación en el proceso selectivo.—Organización en España.—Estado actual.—Normas legales.

Tema 9. Comprobación de rendimientos.—Tecnología.—Su significación para la mejora zootécnica.—Organización en España.—Estado actual.—Normas legales.

Tema 10. Valoración de reproductores.—Su estudio y evolución.—Metodología.—Interés zootécnico.—Organización en España.—Normativa.

Tema 11. Reproducción animal.—Control bioendocrino de la reproducción.—Fisiopatología de la reproducción.—Importancia zootécnica.

Tema 12. Índices de reproducción.—Sus clases.—Situación actual en las diferentes especies y razas ganaderas españolas. Importancia de la subfertilidad y esterilidad.

Tema 13. Inseminación artificial.—Su interés en las diferentes especies ganaderas.—Tecnología.—Banco de semen.—Organización en España.—Estado actual.—Normas legales.

Tema 14. Trasplante de óvulos.—Estado actual.—Tecnología. Su interés y posibilidades para la mejora ganadera.

Tema 15. Alimentación animal.—Su importancia en la economía de la producción animal.—Raciones alimenticias.—Sistemas de alimentación.

Tema 16. Las proteínas en nutrición animal.—Su significación.—Fuentes de suministro.—Problemas actuales.—Importancia del nitrógeno no proteico.

Tema 17. Los hidratos de carbono y las grasas en nutrición animal.—Su significación.—Problemática actual.—Tratamiento.

Tema 18. Las vitaminas y compuestos minerales en nutrición animal.—Necesidades.—Fuentes.—Interés zootécnico.

Tema 19. Los aditivos estimulantes en nutrición animal.—Problemática que plantean.—Control de empleo.—Normas legales.

Tema 20. Valoración nutritiva de los alimentos.—Metodología.—Los piensos compuestos y su significación en la producción animal.—Control de empleo de sustancias en la fabricación de piensos compuestos.—Normas legales.

Tema 21. Los pastos y forrajeras en alimentación animal.—Su importancia en España.—Balance de utilización.—Productos agroindustriales.—Fuentes de suministro.—Posibilidades de empleo en alimentación animal.

Tema 22. Ordenación del empleo de recursos naturales de aprovechamiento en pastoreo.—Normas legales.—Relaciones montes-ganadería.—Bienes comunales y ganadería.

Tema 23. Conservación de pastos y forrajes.—Ensilado y henuficación.—Fundamento.—Tipos.

Tema 24. Razas bovinas lecheras en España.—Su evolución. Criterios de orientación y mejora.

Tema 25. Razas bovinas de carne en España.—Su evolución. Criterios de orientación y mejora.

Tema 26. Razas ovinas en España.—Su evolución.—Problemas actuales.—Criterios de orientación y mejora.

Tema 27. Razas caprinas en España.—Su evolución.—Criterios de orientación y mejora.

Tema 28. Razas porcinas en España.—Su evolución.—Criterios de orientación y mejora.

Tema 29. Razas cunícolas en España.—Su evolución.—Criterios de orientación y mejora.

Tema 30. El ganado equino en España.—Su evolución.—Pro-

blemas actuales.—Su significación y posibilidades de empleo actual y de futuro.—Criterios de orientación.

Tema 31. Ganado de lidia en España.—Orígenes.—Evolución y estado actual.—Criterios de orientación y mejora.—Registro de nacimientos.—Reglamento taurino.

Tema 32. La producción de leche.—Tecnología.—Estructura de la producción en España.—Evolución y tendencia.—Nivel de abastecimiento.—Balanza exterior.—Criterios de orientación.—Normas legales.

Tema 33. La producción de carne de vacuno.—Tecnología. Estructura de la producción en España.—Evolución y tendencia. Nivel de abastecimiento.—Balanza exterior.—Criterios de orientación.—Normas legales.

Tema 34. La producción de carne de porcino.—Tecnología. Estructura de la producción en España.—Evolución y tendencia. Nivel de abastecimiento.—Balanza exterior.—Criterios de orientación.—Normas legales.

Tema 35. Las producciones ovinas y caprinas.—Tecnología. Estructura de la producción en España.—Evolución y tendencia. Balanza exterior.—Criterios de actuación.—Normas legales.

Tema 36. Las producciones avícolas.—Tecnología.—Estructura de la producción en España.—Evolución y tendencia.—Balanza exterior.—Criterios de actuación.—Normas legales.

Tema 37. La producción cunícola.—Tecnología.—Estructura de producción en España.—Evolución y tendencia.—Balanza exterior.—Criterios de actuación.

Tema 38. La producción acuícola.—Piscifactorias.—Explotación de los recursos nacionales en España.—Evolución.—Criterios de orientación.

Tema 39. La producción apícola.—Estructura.—Tecnología. Evolución.—Criterios de actuación.

Tema 40. La renta agraria.—Producción final agrícola, ganadera y forestal. Análisis de la producción final ganadera.—Juicio crítico.

Questionario número 3. Bromatología y Sanidad Veterinaria

Tema 1. Factores de calidad de los productos de origen animal.—Conceptos y valoración de los factores e índices de calidad.

Tema 2. Métodos de normalización de productos alimenticios.—Organismos competentes.

Tema 3. Mataderos.—Fines.—Dependencias.—Organización. Normas legales.—Inspección veterinaria.

Tema 4. Inspección de reses de abasto en vivo.—Normas legales.

Tema 5. Inspección de canales de reses de abasto.—Normas legales.

Tema 6. Inspección de aves en matadero.—Normas legales.

Tema 7. Inspección de carnes y productos cárnicos en régimen de importación y de distribución.—Normas legales.

Tema 8. Clasificación de canales.—Fundamentos.—Medidas e índices.—Normas legales.

Tema 9. Despieces de canales.—Categorías de las carnes.

Tema 10. Despojos comestibles.—Definiciones.—Identificación y diferenciación.—Inspección sanitaria.—Normas legales.—Productos opoterápicos.

Tema 11. Industria de la tripería.—Clasificación anatómica y comercial.—Preparación, elaboración, conservación y alteraciones.—Envolturas artificiales.—Normas legales.

Tema 12. Cueros y pieles.—Obtención, tratamiento y conservación.—Normas legales.

Tema 13. Grasas animales.—Obtención, clasificación, caracterización y conservación.—Inspección veterinaria.

Tema 14. Subproductos y decomisos de matadero.—Sistemas de aprovechamiento y destrucción.—Destinos.—Normas legales.

Tema 15. Saneamiento de carnes.—Métodos.—Aplicaciones actuales.

Tema 16. Industrias cárnicas.—Fines.—Control veterinario. Normas legales.

Tema 17. Fabricación de embutidos crudos y cocidos.—Tipificación de embutidos.—Inspección comercial y sanitaria.—Normas legales.

Tema 18. Conservas y semiconservas cárnicas.—Control sanitario.—Normas legales.

Tema 19. Productos cárnicos tratados por salazón y ahumado.—Controles de producción.—Inspección sanitaria.

Tema 20. Leche.—Clasificación y tipificación.—Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.—Normas legales.

Tema 21. Tecnología de la inspección sanitaria comercial de la leche, en la recogida, transporte y centros de higienización o industrialización.—Idem en el mercado de consumo y aduana.

Tema 22. Tecnología de la producción industrial de queso. Utilización de fermentos y sus tipos.—Maduración y conservación.—Normas legales.

Tema 23. Tipificación de quesos.—Factores de calidad.—Quesos españoles.—Defectos, alteraciones y adulteraciones.

Tema 24. Producción industrial de manteca: Tecnología, factores de calidad y tipificación.—Inspecciones bromatológicas y sanitarias.—Norma legales.

Tema 25. Producción industrial de leches fermentadas.—Tecnología microbiológica y tipificación.—Importancia comercial.—Helados.

Tema 26. Margarina.—Tecnología de fabricación y clasificación.—Inspección y análisis.—Normas legales.

Tema 27. Huevos: Tipificación y factores de calidad.—Industrias derivadas.—Inspección comercial y sanitaria.—Normas legales.

Tema 28. Miel y su importancia económica.—Tipificación.—Inspección y análisis.—Normas legales.

Tema 29. Pescado.—Clasificación y destino.—Taxonomía.—Factores de calidad.—Inspección comercial y sanitaria.—Normas legales.

Tema 30. Moluscos y crustáceos.—Taxonomía de las especies comerciales.—Sistemas de depuración.—Inspección comercial y sanitaria.—Normas legales.

Tema 31. Industrias conserveras del pescado.—Técnicas de inspección sanitaria.—Normalización.

Tema 32. Inspección sanitaria y comercial de frutas, verduras y hortalizas en mercados y aduanas.—Hongos y su inspección sanitaria.—Normas legales.

Tema 33. El problema de los aditivos, fármacos y pesticidas empleados en la explotación agraria en relación con el consumo de alimentos por el hombre.—Normas legales.

Tema 34. Conservación de los alimentos de origen animal por el frío, calor, salazón y ahumado.—Efectos sobre la calidad comercial nutritiva y sanitaria.

Tema 35. Conservación de alimentos de origen animal por agentes químicos y radiaciones.—Problemas y ventajas.

Tema 36. El problema de las contaminaciones microbianas de los alimentos en sus fases de industrialización y comercialización.—Salmonelosis, estafilococosis, estreptococosis, colibacilosis, fungosis, etc. Control sanitario.

TERCER EJERCICIO (PRUEBA PRIMERA)

Questionario número 1. Higiene pecuaria

Tema 1. Técnicas de necropsias con fines de diagnóstico y recogido de muestras

Tema 2. Identificación anatomopatológica de lesiones.

Tema 3. Aislamiento e identificación de gérmenes patógenos. Sistemática.

Tema 4. Cultivo y aislamiento de anaerobios.

Tema 5. Antibiograma.

Tema 6. Reacciones serológicas.—Fijación de complemento y aglutinación.

Tema 7. Titulación de sueros y vacunas.

Tema 8. Técnicas de análisis de sangre.

Tema 9. Sistemática de identificación de parásitos del aparato digestivo y respiratorio.

Tema 10. Sistemas de identificación de artrópodos y parásitos hemáticos.

Questionario número 2. Sanidad Veterinaria

Tema 1. Categorización de canales y carnes.

Tema 2. Análisis bacteriológico de carnes y sus conservas.

Tema 3. Reconocimiento parasitario de carnes y vísceras.

Tema 4. Diferenciación de carnes en los embutidos y en las conservas.

Tema 5. Análisis bacteriológico de leches y lacticiños.

Tema 6. Análisis físico químico de leche, manteca y queso.

Tema 7. Reconocimiento de huevos e investigación bacteriológica de salmonellas.

Tema 8. Análisis químico y bacteriológico de las conservas de pescado.

Tema 9. Análisis bacteriológico de tripas.

Tema 10. Investigación del grupo colipararético en moluscos y crustáceos.

Questionario número 3. Tecnología de la producción ganadera

Tema 1. Análisis físico de piensos.

Tema 2. Análisis químico de piensos.

Tema 3. Problemas de racionamiento animal.

Tema 4. Conservación y dilución del esperma.

Tema 5. Identificación racial, calificación e informes.

Tema 6. Valoración zootécnica de reproductores.

Tema 7. Técnicas instrumentales de determinación de la canal en vivo.

Tema 8. Análisis y clasificación de lanas.

Tema 9. Resolución de problemas bimétricos.

TERCER EJERCICIO (PRUEBA SEGUNDA)

Questionario de Organización administrativa y legislación

Tema 1. La Constitución política española.—Las Cortes Españolas.—Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. Organos superiores de la Administración Central en España.—El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes de Gobierno y los Ministros.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgoberna-

dores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos periféricos de la Administración Central.—La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tema 4. La Administración Local en España.—Concepto.—Entidades que comprende y régimen jurídico vigente.—Las autonomías regionales.—Relaciones de la Administración Central con la Administración Local.

Tema 5. La Administración Institucional.—Concepto.—Clasificación y régimen jurídico.—El personal de los Organismos autónomos.

Tema 6. El Ministerio de Agricultura.—Organización central y periférica.—El Consejo Superior Agrario.—Estructura orgánica.—Funciones y competencias.

Tema 7. El Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios. El Servicio Nacional de Productos Agrarios.—La Agencia de Desarrollo Ganadero.

Tema 8. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—Otros Organismos autónomos del Ministerio.

Tema 9. El Ministerio de la Presidencia del Gobierno.—Estructura.—Centros relacionados con la Función Pública.—El Ministerio de Hacienda.—Estructura y órganos relacionados con presupuesto y funcionariado.—Patrimonio del Estado.

Tema 10. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Creación, organización y funciones.—La Subsecretaría de la Salud, con especial referencia a la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.—Las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.—El Consejo Territorial.

Tema 11. El Ministerio de Comercio y Turismo.—La Subdirección General de Exportaciones Agrarias.—La Subdirección General de Expansión y Normalización de las Exportaciones.—La Subsecretaría de Mercado Interior.—La Dirección General de Comercio Interior.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de la Dirección General del Consumo de la Disciplina del Mercado.

Tema 12. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Decretos.—Ordenes ministeriales.—Otras disposiciones administrativas de carácter general.

Tema 13. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Situaciones administrativas.—Derechos y deberes.—Derechos económicos.—Seguridad Social.—Régimen disciplinario.

Tema 14. Normas legales de mayor interés sobre: Instalaciones y albergues ganaderos; industrias pecuarias; carnicerías del ganado equino; actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 15. Normas legales sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación.—Regulación del comercio de aves y huevos.

Tema 16. Normas legales sobre mercados ganaderos.—Concursos y exposiciones. Subvenciones.—Normas para la concesión.

Tema 17. Seguros del campo.—El seguro ganadero.—Mutuas ganaderas.—El seguro de deceso.—Juicio crítico de ellos.

Tema 18. El crédito oficial agrario y subvenciones ganaderas.—Organismos y trámites para la concesión.—La acción concertada ganadera.

Tema 19. Normas legales de interés en la prevención y lucha de las enfermedades del ganado.—Reglamento de Epizootias.—Campañas sanitarias.—Relación entre servicios pecuarios y sanitarios en la prevención y lucha de enfermedades transmisibles al hombre.

Tema 20. Normas legales sobre mejora ganadera.—Libros genealógicos y de control de rendimientos ganaderos.—Registros pecuarios.—Paradas de sementales.—Inseminación artificial.—Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada.

Tema 21. Normas legales aplicables a la higienización, comercialización y transporte de la leche y productos lácteos.

Tema 22. Normas legales aplicables al sacrificio del ganado, preparación, conservación, comercialización y transporte de la carne y productos cárnicos.

Tema 23. Normas legales aplicables a la higienización, conservación, comercialización y transportes del pescado, moluscos, crustáceos y derivados.

Tema 24. Normas legales aplicables a la elaboración de piensos compuestos y correctores.—Control de productos farmacológicos y biológicos con destino a la ganadería.

Tema 25. Ordenación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras. Organización administrativa y líneas generales del régimen vigente.—Funciones y composición actual de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—El Reglamento de espectáculos taurinos.

Tema 26. El código alimentario.

Tema 27. Aspectos legales del comercio exterior de España en productos agrarios y de la pesca.—Regímenes de importación y exportación.—Sistemas de licencias: Acuerdos «Clearing».—Aranceles.—Derechos reguladores y compensatorios.—Cláusulas comerciales JIF, FOB, etc.—Contingentaciones.

Tema 28. Organismos internacionales relacionados con la ganadería y sanidad veterinaria.—O. I. E.—F. A. O.—A. C. D. E.—O. M. S., etc.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 5 ptas.	2 fotografías	Ministerio u organismo AGRICULTURA								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspirar CUERPO NACIONAL VETERINARIO												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
I. DATOS PERSONALES <small>Reliene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico				
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante. Idioma de que desea ser examinado (además del Inglés y francés):
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29. Turno: Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/>	En caso de presentarse al turno restringido: — Ministerio en que presta servicios: Agricultura <input type="checkbox"/> Sanidad y S. Social <input type="checkbox"/> — Fecha de incorporación: — Número de Registro de Personal:
--	---

VI.

30.

SOLICITA: ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)
 Firma,

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones